

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.  
DTE: GUILLERMO ARIZA GUTIERREZ.  
DDO: WILSON SARMIENTO VARGAS.  
RADICADO: 2016-0021-00.

Socorro, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

Se encuentra al despacho, solicitud de suspensión del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, impetrada por los apoderados DR. SALOMON PLATA BECERRA identificado con C.C. No. 1.100.948.236 expedida en San Gil y T.P No. 211.985 del C.S. de la J., y DR. ABELARDO SALAS VILLAR identificado con C.C. No. 91.106.586 expedida en Socorro y T.P No. 110.119 del C.S. de la J.

Mediante memorial que antecede, presentado por los litigantes se requiere se suspenda el proceso hasta el día 30 de septiembre de 2022, ello con el fin de llevar a cabo acuerdo conciliatorio entre las partes y consecuente terminación del incidente que se encuentra en trámite y para el cual se había programado audiencia que se llevaría a cabo de manera virtual el día 14 de septiembre de 2022 a las 09:00 a.m. Por ser procedente y encontrarse ajustado a las exigencias del numeral 2º del artículo 161 del C. G. del P., el juzgado accederá a lo peticionado por las partes.

En mérito a lo expuesto, el juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDASE, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA propuesto por GUILLERMO ARIZA GUTIERREZ, a través de apoderado judicial, en contra de WILSON SARMIENTO VARGAS, a partir de la fecha de radicación de la presente solicitud, hasta por el 30 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta lo normado en el inciso 2º del artículo 161 del C. G. del P.

SEGUNDO: Una vez agotado el plazo que se solicita en suspensión, informen al Despacho, sobre la materialización del acuerdo conciliatorio, y/o su imposibilidad, con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**  
**Claudia Sofia Duarte Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b78741b312b5aaa63f6d40bd7811a1ac55d41c60d617b0ce609eeb72b592fa**

Documento generado en 15/09/2022 04:29:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**